



Resolución Directoral Regional

N.º 0138-2023-GRSM/DRE

Moyobamba,

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 2645-2022-GRSM/DRE de fecha 15 de diciembre de 2022, y la Resolución Directoral Regional N° 2720-2022-GRSM/DRE, de fecha 19 de diciembre de 2022, que reconoce por mandato judicial el reintegro de la bonificación especial preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, recaído en el expediente N° 00092-2022-0-2201-JR-LA-01, en un total de seis (06) folios

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se emitió Resolución Directoral Regional N° 2645-2022-GRSM/DRE, sobre **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00092-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de **PATRICIA TENAZOA CHUMBE**, el reintegro de la bonificación especial preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, por el periodo comprendido desde 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, la que se calculara sobre la base de su remuneración total (íntegra), sin embargo,



Resolución Directoral Regional

N.º 0138-2023-GRSM/DRE

por acto involuntario con fecha 19 de diciembre de 2022, se emitieron la Resolución Directoral Regional N° 2720-2021-GRSM/DRE, la mismas que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, por lo que se debe dejar sin efecto la última resolución, al existir duplicidad de ambas resoluciones;



En ese sentido se debe hacer referencia a la potestad correctiva con la que cuenta la administración pública, que le permite corregir sus propios errores, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 2645-2022-GRSM/DRE de fecha 15 de diciembre de 2022, se notifico a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, quien a su vez en ejercicio de representación a la entidad en el presente proceso judicial, informe del cumplimiento de sentencia al juzgado de la causa, en ese sentido corresponde dejar sin efecto el acto administrativo emitido posteriormente; es decir la Resolución Directoral Regional N° 2720-2022-GRSM/DRE, de fecha 19 de diciembre de 2022;



Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 2720-2022-GRSM/DRE, de fecha 19 de diciembre de 2022, que **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00092-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de **PATRICIA TENAZOA CHUMBE**, el reintegro de la bonificación especial preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, por el periodo comprendido desde 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, la que se calculara sobre la base de su remuneración total (íntegra), conforme a lo esgrimido en los fundamentos de la presente sentencia, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente; al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 2645-2022-GRSM/DRE de fecha 15 de diciembre de 2022, en mérito a los considerandos precedentes en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR

a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 - Educación Lamas.



Resolución Directoral Regional

N.º 01382023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAM/G/AJ
IEBP/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que el presente es copia fiel de
documento original que se ha doctado en
Moyobamba, **23 ENE 2023**

Alicia Pinglo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

